

Trabajo y Pensión en Alemania y en Chile

- Cómo funciona el convenio
- Qué prestaciones puede recibir en Alemania y en Chile
- Sus personas de contacto

Trabajar sin límites

¿Ha trabajado un tiempo en Chile y desea emigrar allí? ¿Es usted chileno y trabaja en Alemania?

Quizás se pregunte qué efecto puede tener su trabajo en países diferentes sobre su futura pensión. A fin de cuentas, Chile y Alemania poseen sistemas de seguridad social diferentes.

Eso es cierto, pero podemos tranquilizarlo. Alemania y Chile han firmado un convenio para evitarle posibles desventajas.

Leyendo este folleto sabrá de que se trata el convenio alemán-chileno, qué efecto surte sobre el derecho alemán y qué derechos tendrá usted en Chile.

Si después de leerlo le quedan preguntas, puede dirigirse a nosotros en cualquier momento.

Confeccionamos nuestros folletos con gran cuidado pero, no obstante, no tenemos ninguna responsabilidad por la exactitud de las informaciones sobre derecho extranjero. Por eso, en caso de necesitar información legal importante diríjase siempre a la entidad competente correspondiente in situ.

Contenido

- 4 El convenio con Chile
- 5 ¿Para quién es válido el convenio?
- 6 Trabajar en un país con convenio. ¿Dónde estoy asegurado?
- 8 Afiliación voluntaria en Alemania
- 10 Devolución de contribuciones alemanas
- 12 Rehabilitación – otra vez en forma para la vida cotidiana y profesional
- 14 Jubilarse: así lo ayuda el convenio
- 15 Pensión de Alemania – las condiciones básicas
- 18 La pensión alemana adecuada para usted
- 25 El cálculo de la pensión alemana
- 27 El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general
- 29 Las pensiones chilenas del antiguo sistema
- 32 Las pensiones chilenas del nuevo régimen legal de pensiones
- 35 Pensiones para perseguidos políticos
- 36 Pensión alemana también en el extranjero
- 38 ¿Cuándo y dónde solicito mi pensión?
- 40 Su seguro médico y de cuidados permanentes
- 41 ¿Dónde recibirá más ayuda?
- 44 Solo a un paso: su seguro de pensiones

El convenio con Chile

Las relaciones entre Alemania y Chile se regirán por el convenio germano-chileno sobre seguridad social del 5 de marzo de 1993.

El convenio entró en vigor el 1 de enero de 1994 y, junto con los convenios con Brasil y Uruguay, crea un vínculo con Sudamérica. El convenio con Chile solo hace referencia directa al seguro legal de pensiones, por lo que los sistemas de seguros legales de desempleo, enfermedad y accidentes quedan excluidos.

El convenio comprende:

- las disposiciones legales alemanas relativas al seguro legal de pensiones, el seguro adicional del gremio de los mineros metalúrgicos y el fondo de pensiones de los agricultores;
- las disposiciones legales chilenas del antiguo régimen de pensiones y del nuevo régimen legal de pensiones.

Por favor, tenga en cuenta:

Encontrará más información sobre el derecho alemán a partir de la página 18; y sobre el derecho chileno a partir de la página 27.

El convenio facilita, sobre todo, la adquisición de derechos a pensión, ya que se sumarán las cotizaciones (tiempos de cotización) chilenas y alemanas que exigen los requisitos para adquirir tales derechos (por ejemplo, para el período de carencia), de tal forma que, en muchos casos, se permite acceder al derecho a recibir una pensión, especialmente para ciudadanos chilenos.

Además, el convenio regulará en qué estados que se rijan mediante convenio se tendrán en cuenta las cotizaciones por haber trabajado en Alemania o Chile.

¿Para quién es válido el convenio?

Lógicamente, el convenio se aplicará en primer lugar a personas de nacionalidades alemana y chilena, aunque muchas normativas del convenio valen para todas las personas que en algún momento hayan cotizado en Alemania, en Chile o en ambos estados sujetos a convenio, extremo que se aplicará independientemente de la nacionalidad de estas personas, de su estatus especial o de su lugar habitual de residencia.

En el caso de este convenio, se trata de uno de los denominados convenios abiertos, porque se aplica con independencia de la nacionalidad de las personas implicadas, aunque, naturalmente, se aplicará en especial para personas de nacionalidades alemana y chilena.

Sin embargo, también se incluyen en el convenio refugiados y apátridas, así como las personas (parientes de difuntos) para las que se derivan derechos de dicha persona, independientemente de su nacionalidad, de cualquier otra situación o de cuál sea su residencia o su domicilio habitual.

Nuestro consejo:

Si desea saber más sobre el convenio, solo tiene que dirigirse al organismo responsable del seguro de pensiones.

Nota:

Podrá encontrar a su contacto en Alemania a partir de la página 42.

Trabajar en un país con convenio. ¿Dónde estoy asegurado?

Si trabaja en Alemania, el organismo del seguro de pensiones del estado alemán comprobará la obligatoriedad de su seguro. Si trabaja en Chile, se comprobará allí si existe la obligatoriedad del seguro.

Independientemente de su nacionalidad, la obligatoriedad del seguro a pensión por el empleo o actividad que ejerza se determinará principalmente según las disposiciones legales del país, en el que ejerza tal actividad o empleo.

Ejemplo:

Juan S. trabaja en Hamburgo, para él no se aplica el derecho chileno. Está sujeto en principio a las disposiciones legales alemanas. Si trabajara en Santiago de Chile, no se aplicaría el derecho alemán. Entonces estaría sujeto a las disposiciones legales chilenas.

Para estas regulaciones generales del convenio hay excepciones. Aunque trabaje en el extranjero, mantendrá su seguro de pensión en el país con convenio en el que haya estado hasta la fecha. Esto podría tener sentido y ser interesante para usted si va al extranjero por poco tiempo.

Si trabaja solo temporalmente en Chile para su empleador alemán, es decir que sea delegado por él durante un espacio limitado de tiempo, mantendrá su seguro de pensión en Alemania hasta el final del 36º mes calendario a partir de ese momento. Esta regulación se aplica asimismo en caso de que su empleador chileno lo envíe a Alemania.

Ejemplo:

María G. trabaja en una compañía con sede en Munich, y esta compañía la destina a su sucursal en Santiago de Chile durante un año. María G. permanece sujeta estrictamente a las disposiciones legales alemanas también durante su trabajo en Santiago de Chile, ya que su empleador la envía a Chile por un espacio de tiempo limitado.

En caso de trabajar allí por más tiempo, a partir de 37º mes calendario quedará sujeto a las disposiciones legales generales de este país con convenio. También en este caso puede haber excepciones.

Independientemente de eso, usted (también como autónomo) y su empleador pueden solicitar un acuerdo de excepción a la autoridad competente del país con convenio – en Alemania, la Asociación central del seguro médico obligatorio (GKV-Spitzenverband), Oficina de coordinación de seguros de enfermedad – extranjero (Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung/Ausland, DVKA). Aunque trabaje desde un principio por un periodo más largo, por ejemplo en Chile para su empleador alemán, quedaría entonces sujeto exclusivamente a las disposiciones legales alemanas.

Nota:

En el capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?” puede encontrar la dirección de la DVKA.

Nuestro consejo:

Visite también la página de internet de DVKA: www.dvka.de. En la sección “Arbeitgeber & Erwerbstätige” encontrará más informaciones sobre el acuerdo de excepción.

Para empleados de navegación marítima y servicios públicos rigen más excepciones. En caso de estar interesado diríjase a su organismo de seguro de pensiones.

Nota:

En el capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?” puede encontrar las direcciones.

Afiliación voluntaria en Alemania

A través de las contribuciones voluntarias puede elevar su pensión alemana, adquirir el derecho a pensión por primera vez o rellenar lagunas existentes.

Si vive en Alemania y no debe pagar contribuciones obligatorias, siempre puede pagar contribuciones voluntarias al sistema alemán de seguros de pensión independientemente de su nacionalidad. Solo tiene que haber cumplido los 16 años de edad.

Como alemán puede además estar asegurado en Alemania de forma voluntaria con independencia de su lugar de residencia en todo el mundo.

Nuestro consejo:

Nuestro folleto “Freiwillig rentenversichert: Ihre Vorteile” contiene más información sobre este tema.

Nota:

El folleto solo está disponible en lengua alemana.

Contribuciones voluntarias en el marco del convenio

Si es usted chileno y reside en la Unión Europea, puede asegurarse de forma voluntaria una vez que haya pagado una contribución al sistema de seguros de pensión alemán. Si reside en Chile, no se puede asegurar voluntariamente en Alemania.

Nota:

Con frecuencia, las normativas se pueden aplicar también a apátridas y refugiados. Por favor, infórmese al respecto.

Nuestro consejo:

Eventualmente, puede solicitar el reembolso de los aportes al sistema de seguros de pensión alemán. Por favor, lea el capítulo “Devolución de contribuciones alemanas”.

Aportes voluntarios: sus ventajas

Con los aportes voluntarios puede cumplir el periodo de carencia de una pensión alemana. Sin embargo, también puede mantener la protección de su seguro para una pensión de invalidez parcial o total.

Nuestro consejo:

Para estas pensiones puede ser importante justificar la existencia de tiempos de conservación de expectativas sin interrupciones desde el 1 de enero de 1984 hasta la actualidad. Si se da de baja en el seguro legal de pensiones alemán, pero desea hacer uso de una de estas pensiones, debería consultarnos primero en relación con sus posibilidades.

Usted mismo determina el importe y el número de sus aportes voluntarios. Sin embargo, existen contribuciones mínimas y máximas. No está vinculado al importe que haya elegido en una ocasión. Para el

futuro puede modificar en todo momento dicho importe o suspender el pago por completo.

Nota:

Podrá encontrar las cantidades actuales de los aportes en la página de Internet www.deutsche-rentenversicherung.de.

Solo puede pagar contribuciones voluntarias para el año en curso hasta el 31 marzo del año siguiente.

Pago de contribuciones

Antes de poder pagar contribuciones voluntarias se debe aprobar su solicitud. A continuación es aconsejable no pagar las contribuciones al contado, sino a través de adeudos bancarios de su cuenta o de la de una persona encargada de ello en un instituto de crédito en Alemania. También es posible una transferencia desde el interior o el extranjero.

Por favor, tenga en cuenta:

La aseguradora no asume ningún tipo de gasto bancario por transferencias u otros conceptos. Los pagos efectuados desde el extranjero se deberán realizar en euros con el fin de evitar diferencias de divisas.

Sus personas de contacto

Cuando haya solicitado el seguro voluntario, diríjase a la aseguradora que esté encargada de gestionar su cuenta de seguro o que lo haya hecho la última vez.

Si reside en Alemania y no ha realizado nunca contribuciones para el seguro legal de pensiones en Alemania, puede presentar la solicitud en cualquier aseguradora alemana.

¿No está seguro de qué aseguradora alemana le corresponde?
Consúltenos. Para ello, puede utilizar nuestro servicio telefónico gratuito en Alemania o nuestra dirección de correo electrónico en todo el mundo.

Nota:

Lea nuestro capítulo «Solo a un paso: su seguro de pensiones».

Devolución de contribuciones alemanas

Si solo ha trabajado en Alemania por algún tiempo y ha pagado contribuciones y ahora regresa a su patria, es posible que desee la devolución de las contribuciones alemanas.

A través de una devolución de contribuciones se disuelve la relación de seguro.

Usted puede solicitar una devolución si:

- pasaron por lo menos 24 meses desde el cese de la obligatiedad del seguro
- no se puede asegurar voluntariamente en Alemania

Nota:

En el capítulo "Ser afiliado/a en Alemania puede consultar si se le permite suscribir un seguro voluntario en Alemania.

Depende de su nacionalidad y del país en el que ahora viva permanentemente. Por favor, póngase en contacto con nosotros para que le asesoremos al respecto.

Devolución por edad

Si ha alcanzado el límite de edad ordinario de jubilación y ha cotizado menos de cinco años, puede solicitar la devolución. La idea que subyace a esta normativa es que tiene derecho a una pensión si ha cotizado menos de cinco años.

Nota:

El límite de edad ordinario se elevará de forma paso a paso de los 65 a los 67 años.

Los periodos cotizados en Chile también se contabilizan a efectos de los cinco años. También se tienen en cuenta los periodos por los que no ha cotizado usted mismo (por ejemplo, los periodos dedicados a la crianza de los hijos). Esto significa que quizá tenga derecho a una pensión alemana.

Nota:

Los tiempos de otros países con acuerdo también pueden contar.

Por favor, tenga en cuenta:

Las cotizaciones alemanas no pueden reembolsarse si ya percibe una pensión extranjera y ésta sólo puede pagarse porque se han sumado las cotizaciones alemanas y extranjeras. Tampoco se pueden devolver las cotizaciones si ya ha percibido una prestación de las mismas, por ejemplo, una rehabilitación.

Si se le reembolsan las cotizaciones, su relación de seguro con el seguro de pensiones alemán quedará completamente anulada. Ya no podrá hacer valer ningún derecho de todos los periodos cumplidos hasta ese momento.

Nuestro consejo:

Antes de solicitar la devolución de las cotizaciones, solicite asesoramiento exhaustivo. Una pensión posterior puede ser la alternativa más favorable para usted.

Devolución sólo previa solicitud

Las cotizaciones sólo le serán reembolsadas previa solicitud. Puede presentar su solicitud de manera informal en cualquier organismo asegurador alemán o en una embajada o consulado alemán local. Como también puede presentar la solicitud en su lengua materna no es necesario que designe a un intermediario, un representante autorizado o un intérprete.

Encontrará las direcciones de los aseguradores alemanes en el capítulo "A un paso: su seguro de pensiones".

Ciudadanos alemanes

Como alemán, sólo podrá obtener la devolución de sus cotizaciones alemanas cuando haya alcanzado el límite de edad ordinario y haya abonado menos de 60 cotizaciones.

Nota:

Encontrará información detallada al respecto en nuestro folleto "Beitragserstattung".

Rehabilitación – otra vez en forma para la vida cotidiana y profesional

El seguro de pensiones alemán no solo paga pensiones, sino que también le da prestaciones de rehabilitación. Las limitaciones de salud deben impedirse o superarse, con el fin de evitar un cese anticipado en la vida profesional.

Las prestaciones de rehabilitación son principalmente servicios médicos, que pueden realizarse en forma de tratamientos hospitalarios o ambulatorios. Gracias a estas medidas, puede evitarse un cese anticipado de la vida profesional o se reintegrarán permanentemente. Los servicios de rehabilitación suelen prestarse en centros de Alemania.

Nota:

En determinadas condiciones se puede llevar a cabo una medida en el extranjero.

Por favor, tenga en cuenta:

De acuerdo con el principio "Rehabilitación antes de la pensión" se comprobará en general antes del pago de una pensión de incapacidad laboral parcial, si su capacidad de trabajo se puede recuperar mediante una rehabilitación.

Puede recibir rehabilitación si su capacidad de ganancia se ve considerablemente comprometida o ya está reducida debido a una enfermedad o discapacidad. Además, debe cumplir un periodo mínimo de seguro (periodo de carencia) de 15 años, en determinadas condiciones sólo 5 años.

Por favor, tenga en cuenta:

Para evaluar el derecho a rehabilitación se sumarán los períodos de cotización en Alemania y Chile.

Si no reside en Alemania, deberá haber cotizado obligatoriamente al seguro de pensiones alemán durante el mes de la solicitud. Este requisito puede cumplirse si también está sujeto a la legislación alemana en Chile debido a un desplazamiento o a un convenio excepcional.

Además, debe ser posible restablecer o mejorar significativamente su capacidad de ganancia mediante una rehabilitación.

Si no cumple los periodos de carencia, aún puede recibir rehabilitación médica si

- ha pagado las cotizaciones obligatorias para un empleo asegurado o una actividad por cuenta propia durante al menos seis meses en los dos años anteriores a la solicitud o
- ha ejercido una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia asegurada en los dos años siguientes a la finalización de su formación y lo ha hecho hasta la fecha de su solicitud de rehabilitación.

Nuestro consejo:

Nuestros folletos “Medizinische Rehabilitation: Wie Sie Ihnen hilft” y “Berufliche Rehabilitation: Ihre neue Chance” contienen más información al respecto.

Prevención

Si durante su vida laboral activa tiene algún problema de salud inicial que pone en peligro su capacidad para trabajar, puede solicitar las prestaciones de prevención.

Jubilarse: así lo ayuda el convenio

El convenio regula la suma de periodos, el pago de pensiones al residir en el extranjero y la equiparación de solicitudes de pensión. Estas regulaciones deberían facilitarle el recibir una pensión.

Suma de periodos

Gracias al convenio, sus periodos alemanes y chilenos se tendrán en cuenta como conjunto.

Gracias a la suma de los periodos podrá llegar al número de años de seguro requerido (periodo de carencia) tanto en Alemania como en Chile y recibir una pensión en ambos países.

Sin embargo, los periodos que coincidan solo se tendrán en cuenta una vez.

Nota:

Más información sobre los periodos de carencia y condiciones legales especiales del seguro encontrará en el capítulo “Pensión de Alemania – las condiciones básicas”.

A través de la suma de estos períodos puede acceder al derecho de pensión, al cual no tendría acceso si solo se tuvieran en cuenta los períodos correspondientes a Alemania; a la inversa, este proceso también puede darle derecho a pensión en Chile.

Ejemplo:

María S. trabajó tres años en Alemania. Después de casarse con Pedro C. se mudó a Chile y allí trabajó como vendedora tres años. Para tener derecho a una pensión de jubilación regular alemana se computarán los tres años en Chile, de manera que María S. cumpla el periodo de cotización mínimo (periodo de carencia) de cinco años requerido en Alemania.

La suma de los periodos de cotización en Alemania y Chile no lleva a una pensión conjunta chileno-alemana. Los organismos de seguro del estado, tanto alemanes como chilenos, comprobarán si de acuerdo con sus disposiciones legales nacionales existe un derecho a pensión. Si se cumplen los requisitos correspondientes en ambos países, usted recibirá dos pensiones, una alemana y otra chilena.

Pensión de Alemania – las condiciones básicas

Para recibir una pensión alemana, tiene que cumplir determinadas condiciones, las cuales podrían ser, por ejemplo, una edad determinada o un período de carencia prescrito.

Período de carencia

Un requisito básico para toda pensión alemana es que se debe haber cubierto un número determinado de años de cotización. Este seguro mínimo se conoce como período de carencia. Dependiendo del tipo de pensión, el período de carencia asciende a 5, 35 o 45 años. El período de carencia de 5 años también se conoce como período de carencia general.

Para el período de carencia general se tienen en cuenta:

- los tiempos de contribución (contribuciones obligatorias y voluntarias);
- los períodos sustitutos (por ejemplo, en tiempos de persecución política en la RDA);
- los períodos de una pensión compensatoria o de partición de una pensión;
- períodos de recargo por un trabajo mínimo sin seguro obligatorio.

Para el período de carencia de 35 años también se tienen en cuenta períodos computables y de estimación.

Nuestro consejo:

El período computable es, por ejemplo, aquel en el que haya habido una enfermedad, un embarazo o un período de desempleo, así como los períodos de formación escolar y universitaria. Los períodos de estimación son aquellos relacionados con el cuidado de los hijos hasta los 10 años de edad o períodos de asistencia.

Para el período de carencia de 45 años se tienen en cuenta:

- los períodos de contribución obligatoria para una ocupación autónoma o una actividad asegurada;
- los períodos sustitutos (por ejemplo, en tiempos de persecución política en la RDA);
- los períodos de recargo por un trabajo mínimo sin seguro obligatorio;
- los períodos de estimación;
- las contribuciones voluntarias, cuando hay, al menos, 18 años de aportaciones obligatorias para una ocupación asegurada o una actividad autónoma;
- los períodos de percepción del subsidio de desempleo, las prestaciones durante enfermedades y los subsidios transitorios.

No se tienen en cuenta determinados períodos computables (por ejemplo, por asistencia a la escuela), los períodos de percepción del subsidio por desempleo II o la ayuda para desempleados, así como los períodos sujetos a pensión compensatoria o a una partición de la pensión. En los últimos dos años antes del comienzo de la pensión

alemana, no se tendrán en cuenta las aportaciones voluntarias si, al mismo tiempo, existe un período computable por desempleo; del mismo modo, los períodos de percepción del subsidio por desempleo no se tendrán en cuenta si la situación de desempleo no es consecuencia de la insolvencia o el cese completo del negocio del empresario.

Para los períodos alemanes de carencia también pueden tenerse en cuenta sus períodos chilenos sujetos a seguro:

Los siguientes períodos chilenos no podrán tenerse en cuenta para los tiempos de carencia de 45 años:

- Períodos de contribución voluntarios en los casos en los que no se hayan acumulado 18 años con aportaciones obligatorias relativas a una ocupación asegurada o una actividad autónoma en Alemania o en Chile.
- Períodos de desempleo en los últimos dos años, antes del comienzo de la pensión, si el desempleo no es consecuencia de la insolvencia o el cese completo del negocio del empresario.
- Períodos de contribución voluntarios en los últimos dos años antes del comienzo de la pensión alemana si, al mismo tiempo, existen períodos de contribución obligatorios por desempleo.
- Períodos de desempleo en los que se haya percibido una prestación similar al subsidio por desempleo II o a la ayuda a los desempleados.

Nuestro consejo:

Si desea saber qué períodos de cotización ha acumulado ya en su organismo responsable del seguro de pensiones y cuántos faltan, consulte la información de su pensión, la cual se le envía anualmente si usted reside en Alemania, o también puede solicitar a su organismo responsable del seguro de pensiones que le envíe un extracto de su cuenta del seguro.

Requisitos especiales de derecho de seguros

Usted solo obtendrá una pensión de incapacidad laboral parcial conforme a unos determinados requisitos de derecho de seguros. En estos casos, usted deberá haber abonado durante los últimos cinco años antes de la aparición de la discapacidad laboral por lo menos tres años de contribuciones obligatorias en concepto de un empleo asegurado o de actividad como trabajador autónomo.

Las contribuciones obligatorias requeridas pueden cumplirse también con las correspondientes contribuciones obligatorias en Chile.

Si dentro del plazo prescrito no hay suficientes contribuciones obligatorias correspondientes a un empleo asegurado o a una actividad autónoma, el período puede alargarse algunos meses con carácter retroactivo; de esta forma, existe la posibilidad de tener en cuenta otras contribuciones obligatorias. El período puede alargarse con arreglo a los siguientes períodos válidos en Chile:

- Percepción de una pensión de invalidez.
- Percepción de prestaciones por enfermedad, embarazo o maternidad.

- Percepción de prestaciones por desempleo o accidentes de trabajo (exceptuando las pensiones).
- Educación de los hijos.

Si usted ya hubiera cumplido antes del 1 de enero de 1984 el tiempo de carencia general de cinco años, ya cumpliría con los requisitos especiales de derecho de seguros, si cada mes desde el 1 de enero de 1984 hasta la aparición de la discapacidad laboral ya hubiera cubierto los denominados tiempos de conservación de expectativas. Para ello también se tendrán en cuenta los periodos de cotización chilenos.

La pensión alemana adecuada para usted

El seguro de pensiones alemán abona pensiones en concepto de incapacidad, jubilación y fallecimiento. Consulte aquí los requisitos para percibir una pensión.

Usted puede recibir una pensión del seguro de pensiones alemán en caso de sufrir una incapacidad para el trabajo (pensión por incapacidad), haber alcanzado una edad determinada (pensión de jubilación) o en caso de fallecimiento de un asegurado, en calidad de viudo/a o huérfano/a (pensión familiar).

Si desea saber para qué pensión alemana ya cumple los requisitos, solicite un extracto más detallado a su organismo del seguro de pensiones.

Pensión por incapacidad

Tiene derecho a esta pensión:

- si sufre una incapacidad por enfermedad o minusvalía;
- si ha cumplido el período general de carencia de cinco años o lo ha cumplido de forma anticipada (por ejemplo, por accidente laboral);
- si, en los últimos cinco años antes del comienzo de la incapacidad, hubiera acumulado tres años de contribuciones obligatorias para una ocupación asegurada o una actividad autónoma.

En determinadas circunstancias, usted puede tener derecho a una pensión incluso sin los tres años de contribución obligatoria dentro del período de cinco años. Para ello, cada mes transcurrido entre el 1 de enero de 1984 y el comienzo de la incapacidad laboral debe documentarse con el denominado período de mantenimiento de la carencia.

Su organismo del seguro de pensiones comprobará mediante documentación médica si usted está parcial o totalmente incapacitado para trabajar. Recibirá la pensión por incapacidad total en caso de no poder trabajar más de tres horas diarias en el mercado de trabajo general. Si puede trabajar más de tres pero menos de seis horas diarias, recibirá una pensión por incapacidad parcial; la cuantía de esta última es de la mitad de la pensión por incapacidad total.

En principio, recibirá la pensión por incapacidad por un plazo limitado y durante un máximo de tres años. El plazo puede extenderse en caso de seguir existiendo las limitaciones de salud.

Nota:

Podrá encontrar más información en el folleto
“Erwerbsminderungsrente: Das Netz für alle Fälle”.

Una pensión de incapacidad se pagará, como máximo, hasta alcanzar el límite de edad ordinario. Obtendrá más información sobre la pensión de jubilación ordinaria en el apartado «Pensión de jubilación ordinaria».

Pensión de vejez ordinaria

Si ha alcanzado la edad de jubilación ordinaria y cumple el periodo de carencia general de cinco años, puede percibir una pensión de vejez ordinaria.

Para las personas nacidas después de 1947, la edad ordinaria de jubilación aumenta progresivamente de 65 a 67 años. Si ha nacido en 1964 o después, alcanzará la edad legal de la jubilación sólo a los 67 años.

La pensión de vejez ordinaria no puede solicitarse anticipadamente.

Aumento de la edad de jubilación a los 67 años

Año de nacimiento	Aumento de la edad	
	Año	Mes
1956	65	10
1957	65	11
1958	66	0
1959	66	2
1960	66	4
1961	66	6
1962	66	8
1963	66	10
A partir de 1964	67	0

Para la pensión de vejez ordinaria, la pensión de vejez para los asegurados de larga duración y para las personas gravemente discapacitadas, existen excepciones al aumento de la edad de jubilación por motivos de confianza legítima. Se aplican a las personas que ya han acordado una jubilación parcial o que han percibido un subsidio de adaptación para los trabajadores de la industria minera.

Nota:

Pregunte a su organismo de seguros de pensiones al respecto. Le asesorarán con mucho gusto.

Pueden obtener ingresos adicionales ilimitados y no tienen que temer deducciones.

Pensión de vejez para asegurados de duración especialmente larga

Percibirá esta pensión de vejez si tiene al menos 63 años y cumple el periodo de carencia de 45 años. El límite de edad de 63 años aumenta progresivamente para todos los nacidos a partir de 1953. Si nació en 1964 o más tarde, será de 65 años.

Aumento del límite de edad de la pensión de vejez para los asegurados de duración especialmente larga

Año de nacimiento	Aumento de la edad	
	Año	Mes
1958	64	0
1959	64	2
1960	64	4
1961	64	6
1962	64	8
1963	64	10
A partir de 1964	65	0

La pensión de vejez de los asegurados de duración especialmente larga se abona sin retenciones. No puede solicitarse anticipadamente.

Pensión de vejez para asegurados de larga duración

Pagaremos esta pensión si usted cumple el período de carencia de 35 años. El límite de edad depende de su año de nacimiento.

Para todos los nacidos a partir de 1949 se incrementará gradualmente el límite de edad de 65 años. Si su año de nacimiento es 1964 o posterior, el límite de edad serán los 67 años.

Además, también tiene la posibilidad de percibir la pensión de jubilación por anticipado con 63 años, aunque con una reducción de dicha pensión de hasta el 14,4 por ciento.

Aumento del límite de edad de la pensión de vejez para los asegurados de larga duración

Año de nacimiento	Aumento de la edad		Reducción en porcentaje, por ejemplo al inicio de la jubilación a los 63 años
	Año	Mes	
1959	66	2	11,4
1960	66	4	12,0
1961	66	6	12,6
1962	66	8	13,2
1963	66	10	13,8
A partir de 1964	67	0	14,4

Pensiones de vejez para las personas con discapacidad grave

Si, al comienzo de la pensión, usted es considerado como minusválido grave según las leyes alemanas y ha superado el período de carencia de 35 años, recibirá esta pensión. El límite de edad dependerá de su año de nacimiento.

Para personas nacidas después del 31 de diciembre de 1951 y antes del 1 de enero de 1964, el límite de edad más temprano (con deducciones) a partir del cual se puede hacer uso de la pensión aumentará paulatinamente hasta los 62 años. En paralelo, el límite de edad para la percepción de la renta sin deducciones para los nacidos a partir de 1952 aumenta paulatinamente.

Para todos los nacidos a partir de 1964, el límite de edad es de 65 años, aunque a partir de los 62 años es posible percibir la pensión con deducciones.

Aumento del límite de edad de las pensiones de vejez para las personas con discapacidad grave

Año de nacimiento	Aumento de la edad		Comienzo más temprano posible de la pensión con un descuento del 10,8% a partir de	
	Año	Mes	Años	y meses
1958	64	0	61	0
1959	64	2	61	2
1960	64	4	61	4
1961	64	6	61	6
1962	64	8	61	8
1963	64	10	61	10
A partir de 1964	65	0	62	0

Las pensiones para personas con discapacidad grave se perciben solamente si se tiene reconocida una minusvalía de, al menos, el 50 por ciento, según se especifica en las leyes alemanas (es decir, si puede presentar un certificado que lo atestigüe). Una invalidez conforme al derecho chileno no es equivalente a la minusvalía grave alemana. Si usted vive en Chile, será la oficina de pensiones e integración de Bremen (*Amt für Versorgung und Integration Bremen*) la que determine el grado de la minusvalía.

Nuestro consejo:

Encontrará más información sobre todas las pensiones de jubilación y sobre la elevación de la edad de jubilación en el folleto "La pensión adecuada para usted".

Pensiones de viudedad

Tras el fallecimiento del cónyuge, puede recibir una pensión de viudedad si su cónyuge fallecido hubiera percibido una pensión hasta su fallecimiento o hubiera cumplido el período de carencia de cinco años, o bien si este se hubiera cumplido de forma prematura (por ejemplo, por un accidente laboral).

Nota:

Cónyuge son también las parejas en un matrimonio entre personas del mismo sexo.

Por favor, tenga en cuenta:

Los integrantes de parejas del mismo sexo registradas como parejas de hecho serán iguales en todos los aspectos a los cónyuges de un matrimonio válido.

Para poder percibir una pensión, en el momento del fallecimiento deberá usted llevar casado, por lo menos, un año. Esta duración mínima de un año no será válida si usted se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 o si el matrimonio no se hubiera celebrado por motivos asociados a una pensión (por ejemplo, por la muerte accidental del cónyuge).

La pensión de viudedad puede abonarse en forma de pequeña o gran pensión. Para percibir una gran pensión, debe

- haber cumplido 47 años (aumento progresivo de 45 a 47 años en caso de fallecimiento de 2012 a 2029) o
- tener incapacidad laboral;
- educar a un hijo propio o a un hijo de la persona fallecida que todavía no hubiera cumplido los 18 años de edad;
- mantener en comunidad doméstica a un hijo propio o del fallecido que no esté en condiciones de mantenerse a sí mismo debido a una incapacidad física, mental o emocional.

La pensión por viudedad grande se abona de forma permanente. Por regla general, asciende al 55 por ciento de la pensión del asegurado. Si se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 y uno de los cónyuges hubiera nacido antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad elevada será del 60 por ciento de la pensión del asegurado.

Si no se cumplen los requisitos de una pensión de viudedad elevada, mantendrá una pensión de viudedad reducida, la cual se abonará, como máximo, durante 24 meses naturales tras la muerte del asegurado. Por regla general, asciende al 25 por ciento de la pensión del asegurado. Si se hubiera casado antes del 1 de enero de 2002 y uno de los cónyuges hubiera nacido antes del 2 de enero de 1962, la pensión de viudedad reducida se abonará sin limitaciones de tiempo.

No tendrá derecho a una pensión de viudedad en caso de haberse realizado una partición de pensión.

Si siendo viudo/a vuelve a casarse, se suspenderá su derecho a pensión. Si lo solicita, puede recibir una compensación de su pensión.

Pensiones de orfandad

Una pensión de orfandad (huérfano de padre o madre) puede abonarse después del fallecimiento del asegurado si el fallecido

- hubiera percibido una pensión hasta su muerte;
- en el momento del fallecimiento, había cumplido el período de carencia de cinco años o lo hubiera cumplido de forma anticipada (por ejemplo, por un accidente laboral).

Si también muere el segundo progenitor, abonaremos una pensión completa por orfandad con arreglo a los períodos de ambos progenitores.

Pueden recibir la pensión por orfandad hijos naturales y adoptivos del fallecido, así como hijastros, menores en tutela, nietos y hermanos acogidos en su hogar que hubieran sido mantenidos principalmente por él. Esta pensión se pagará hasta los 18 años de edad y, después, solo en determinadas condiciones (por ejemplo, en caso de formación escolar o profesional).

Otras pensiones por fallecimiento

Si usted se hubiera divorciado después del 30 de junio de 1977 y su excónyuge hubiera fallecido, podrá tener derecho a una pensión en concepto de la educación y la formación de los hijos. Esta pensión se le abonará en virtud de sus propios períodos de cotización en caso de que esté educando un hijo. Esto también será válido para parejas de hecho registradas y parejas de matrimonios entre personas del mismo sexo.

Se pagará una pensión de viudedad después de la muerte de su anterior cónyuge si, después de la muerte de este, hubiera vuelto a casarse o a conformar una pareja de hecho registrada y esta nueva unión se disolviera o quedara anulada (por ejemplo, por causa de muerte).

Si se hubiera divorciado antes del 1 de julio de 1977, podrá recibir una pensión de viudedad para viudos/as divorciados/as bajo determinadas condiciones.

Nuestro consejo:

Encontrará más sobre pensiones por fallecimiento en nuestro folleto «Hinterbliebenenrente: Hilfe in schweren Zeiten».

Pensión e ingresos

En el caso de pensiones por incapacidad, un ingreso adicional podría surtir un efecto negativo en la cuantía de la pensión. Por regla general, en caso de pensión por fallecimiento, los ingresos también se computarán. Infórmese en su organismo de seguro de pensiones.

Complemento de la pensión básica

El 1 de enero de 2021 se introdujo una nueva compensación social en el sistema de pensiones: el complemento de pensión básica, también conocido como pensión básica. El complemento proporciona una mayor seguridad en la pensión a las personas que han trabajado muchas horas a lo largo de su vida y han cobrado por debajo de la media.

Para percibir el complemento, debe tener al menos 33 años de los denominados periodos de pensión básica. Sólo percibirá el complemento completo si tiene 35 años de estos periodos. Los periodos de pensión básica comprenden principalmente los periodos en los que se cotizó obligatoriamente debido al empleo y los periodos de educación de los hijos. En cambio, no se incluyen los periodos de desempleo, de escolarización o los periodos de cotización voluntaria, por ejemplo.

Sus ingresos se tienen en cuenta para el complemento de la pensión básica si superan un determinado límite.

Nota:

Encontrará más información en el folleto „Grundrente: Zuschlag zur Rente”.

Los periodos de cotización cumplidos en Chile se computan para el mínimo de 33 años de pensión básica. Sin embargo, el complemento propiamente dicho sólo se calcula sobre la base de los periodos alemanes. Por tanto, los periodos de bajos ingresos en Chile no se revalorizan.

Mineros: prestaciones especiales del organismo del seguro minero

En el derecho alemán existen normativas especiales para los trabajadores de la industria minera, debido a las cargas y riesgos a los que están expuestos.

El seguro minero de pensiones, además de las pensiones correspondientes al seguro legal, tiene prestaciones especiales para mineros. Estas son:

- pensiones para mineros con una incapacidad para el trabajo en la industria minera;
- pensiones para mineros al cumplir los 50 años de edad;
- pensiones de jubilación para mineros que hayan trabajado en minas durante periodos largos de tiempo;
- servicios de compensación para mineros.

Encontrará más información sobre las prestaciones especiales para mineros en nuestro folleto «Bergleute und ihre Rente: So sind Sie gesichert». También puede dirigirse directamente a la *Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See*.

El cálculo de la pensión alemana

Una vez que sepa a partir de cuándo y bajo qué condiciones puede cobrar una pensión del seguro alemán de pensiones, le interesará conocer la cuantía de su pensión.

El cálculo de la pensión alemana se realiza —también dentro del marco del convenio en materia de Seguridad Social— solo a partir de los períodos computables según las disposiciones legales alemanas. En principio, los períodos de cotización chilenos no surtirán ningún efecto sobre la cuantía de la pensión alemana.

La cuantía de su pensión alemana se regirá esencialmente por la cuantía de los ingresos por los que hubiera pagado contribuciones durante el transcurso de su historial de cotizaciones en Alemania.

En el momento del cálculo constarán tres factores de la fórmula de la pensión: el factor de acceso, el valor actual de la pensión y el factor del tipo de pensión. Todavía deben hallarse los puntos de valoración.

La fórmula de la pensión

Cuantía mensual de la pensión = puntos de retribución
x factor de acceso
x valor actual de la pensión
x factor del tipo de pensión

Puntos de retribución

Los puntos de retribución se determinarán esencialmente mediante los ingresos que haya obtenido por años individuales. A esto se sumarán las contribuciones voluntarias que, en primera instancia, se convertirán en retribuciones y puntos de retribución con un valor dado (por ejemplo, en concepto de períodos de formación y educación de los hijos).

Sus ingresos se compararán año a año con el ingreso medio de todos los asegurados. Si sus ingresos corresponden a dicho ingreso medio, recibirá un punto de retribución; así, si los ingresos son más bajos, recibirá menos puntos y, si son más altos, más puntos.

Los ingresos por actividades en los nuevos estados federados (*Bundesländer*) se elevarán al nivel vigente en los antiguos estados federados mediante un factor fijo. Los puntos de retribución hallados de esta manera se denominarán puntos de retribución (Este).

Los períodos exentos de contribuciones se valoran con puntos de retribución. La valoración de estos períodos se rige por la cuantía de sus ingresos y el número de períodos de cotización en el transcurso total de la vida laboral.

Los períodos exentos de contribuciones son, por ejemplo, períodos computables, tales como los períodos de enfermedad, embarazo y desempleo.

Al final se sumarán todos los puntos de retribución conseguidos.

Factor de acceso

En casos normales, el factor de acceso asciende a 1,0. Para pensiones de jubilación, se reduce un 0,3 por ciento por cada mes de anticipo con el que haga uso de su pensión. Por cada mes en el que haga uso de la pensión tras alcanzar el límite de edad ordinario, obtendrá un suplemento del 0,5 por ciento.

En caso de pensiones por incapacidad para el trabajo y pensiones por fallecimiento, es posible que el factor de acceso también se reduzca. La cuantía de la deducción depende de la edad del asegurado al comenzar a recibir la pensión por incapacidad para el trabajo o en el momento del fallecimiento. La deducción puede ascender, como máximo, al 10,8 por ciento.

Valor actual de renta fija

Con los valores actuales de pensión, la cuantía de la pensión se ajustará, por regla general y según el desarrollo económico, una vez al año. Estas cifras expresan un valor que corresponde a la pensión mensual que un perceptor de pensión medio puede alcanzar en un año. A efectos de puntos de retribución (Este), es determinante un valor propio actual de renta fija (Este).

Factor de la pensión

Pensiones de jubilación, pensiones por incapacidad total para el trabajo y pensiones por formación y educación de los hijos	1,0
Pensiones por incapacidad parcial para el trabajo	0,5
Pensiones por orfandad de padre o de madre	0,1
Pensiones por orfandad	0,2
Pensión de viudedad reducida o pensión de viudedad respectiva para los tres primeros meses posteriores al fallecimiento del asegurado	1,0
seguidamente	0,25
Pensión de viudedad elevada o pensión de viudedad respectiva para los tres primeros meses posteriores al fallecimiento del asegurado	1,0
seguidamente	0,55 o 0,6

Encontrará más información sobre el cálculo de las pensiones en nuestros dos folletos "Rente: So wird sie berechnen" para los estados federados antiguos y para los nuevos.

El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general

En Chile hay dos sistemas de pensión, el antiguo régimen de pensiones y el nuevo régimen legal de pensiones. Los dos sistemas coexisten siendo independientes el uno del otro. Solo se puede estar asegurado en uno de los dos regímenes.

En el antiguo régimen de pensiones están aseguradas, por regla general, todas las personas que hayan comenzado su empleo o actividad como autónomos en Chile antes del 1 de enero de 1983.

Nota:

Los miembros del antiguo régimen de pensiones pudieron cambiar al nuevo régimen legal de pensiones hasta el 31 de diciembre de 1985.

Hasta mediados de 1979 no había todavía un sistema unificado de pensiones. Cada persona estaba asegurada en una caja de pensión organizada para su propio grupo profesional. Hoy en día, las cajas de pensión son responsabilidad del Instituto de Previsión Social (IPS), fundado en el año 2008 y que se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia de Pensiones (SP). En el marco del convenio, si ha pagado contribuciones al sistema antiguo de pensiones, esta es su persona de contacto.

Nota:

Encontrará las direcciones del SP y del ISP a partir de la página 38.

En el nuevo régimen legal de pensiones están asegurados todos los trabajadores, cuyo empleo en Chile haya comenzado después del 31 de diciembre de 1982 o que se hayan cambiado del sistema antiguo a este sistema hasta el 31 de diciembre de 1985.

En general, los trabajadores autónomos están asegurados obligatoriamente en el nuevo régimen legal de pensiones.

Los organismos del sistema son las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs). En este caso se trata de sociedades anónimas que cobran las contribuciones de sus asegurados y las invierten en el mercado financiero.

Las AFPs lo aseguran generalmente solo en el caso de la vejez. Pero esto no significa que usted o su familia se queden sin medios dado el caso, respectivamente, de su invalidez o muerte, ya que para estos casos suele estar asegurado en organismos de seguro privados.

En el pasado, el nuevo sistema legal de pensiones se financiaba solo con pagos de los asegurados. Desde el 1 de julio de 2011, los empleadores están obligados a asumir las contribuciones del seguro contra los riesgos de invalidez y fallecimiento. Los asegurados siguen pagando las contribuciones para las pensiones de jubilación.

Las AFP están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones. En el marco del convenio, si ha pagado contribuciones al

nuevo sistema legal de pensiones, esta es su persona de contacto.
Para cualquier consulta de carácter general sobre las sociedades de fondos de pensiones, puede también dirigirse a la organización central AFP (Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones).

Por favor, tenga en cuenta:

Las personas que trabajan en el ejército y policía chilenos están, por regla general, asegurados en sistemas especiales. Para estos sistemas especiales el convenio no es válido.

Las pensiones chilenas del antiguo sistema

Del antiguo régimen de pensiones puede recibir una pensión de jubilación o invalidez. Sus familiares también se quedarán con medios.

Los requisitos para una pensión del antiguo régimen de pensiones y su cálculo varían según el grupo profesional.

Por favor, tenga en cuenta:

A continuación encontrará una breve visión general orientativa sobre las pensiones para empleados del sector privado. Las regulaciones para otros grupos profesionales son diferentes, por lo que ya podría existir el derecho a una pensión bajo condiciones más sencillas. También puede haber divergencias en el cálculo de la pensión. Por ello le recomendamos que se asesore urgentemente con la Superintendencia de Pensiones o el IPS sobre su posible derecho a una pensión y su cuantía. Encontrará las direcciones correspondientes a partir del capítulo “¿Dónde recibirá más ayuda?”.

Pensión de jubilación

Generalmente, los hombres de 65 años y las mujeres de 60 años tienen derecho a una pensión de jubilación. La pensión puede comenzar anticipadamente, cuando por ejemplo se ejerce una actividad reconocida como trabajo duro.

Para poder obtener una pensión, deben haber estado asegurados durante un determinado periodo. Este período de seguro mínimo son diez años de contribución.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en el capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Pensión por invalidez

Si su capacidad de trabajo se ve reducida por una enfermedad o una minusvalía en, al menos, dos tercios, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Por favor, tenga en cuenta:

Si su incapacidad para el trabajo fue causada exclusivamente por un accidente laboral o enfermedad profesional, puede recibir las prestaciones del seguro de accidentes chileno. Normalmente, en este caso no se pagará una pensión del sistema legal de pensiones.

Para recibir una pensión no alcanza solo con que su capacidad para el trabajo esté reducida. También en el caso de una pensión por invalidez debe cumplir un periodo de cotización mínimo. Usualmente es de tres años de contribución.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en el capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Pensión por viudedad

Su cónyuge tendrá derecho a una pensión por viudedad si el matrimonio se hubiera celebrado hace, por lo menos, seis meses. Para que su cónyuge pueda recibir una pensión por viudedad, usted tendrá que haber estado asegurado por un tiempo determinado. El período de cotización mínimo suele ser de tres años.

Nota:

Por lo general, los maridos solo reciben pensiones de viudez si ellos mismos son inválidos.

Nota:

Aquí también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Si al momento de su muerte usted ya estaba cobrando una pensión del antiguo régimen de pensiones, el periodo de cotización mínimo se cumple automáticamente.

La pensión por viudedad se suspenderá si su cónyuge vuelve a casarse. Como compensación, podrá pagarse una indemnización.

Pensión por orfandad

En el caso de su muerte, sus hijos tendrán derecho a una pensión por orfandad. Recibirán la pensión hasta cumplir los 18 años o, si están estudiando, hasta cumplir los 25 años. Si tiene un hijo minusválido, este recibirá la pensión por orfandad de por vida. Para que sus hijos puedan recibir una pensión por orfandad, usted tiene que haber estado asegurado por un tiempo determinado. Este periodo de cotización mínimo es usualmente de tres años.

Nota:

En este caso también pueden tenerse en cuenta los periodos alemanes. Lea más al respecto en capítulo “Jubilarse: así lo ayuda el convenio”.

Si al momento de su muerte usted ya estaba cobrando una pensión del antiguo régimen de pensiones, el periodo de cotización mínimo se cumple automáticamente.

Cálculo y pago de la pensión

La cuantía de la pensión depende en general de la cuantía del promedio de ingresos que haya alcanzado en los últimos cinco años previos al comienzo de la pensión. La pensión asciende a un determinado porcentaje de este ingreso promedio. El porcentaje varía según el tipo de pensión.

El IPS paga las pensiones mensualmente y las ajusta cada año al desarrollo del coste de vida.

Si la pensión no alcanza un determinado nivel de pensión mínima, puede existir el derecho a una pensión garantizada universal (Pensión Garantizada Universal (PGU)). Puede obtener más información al respecto a través del IPS.

Nota:

La pensión universal garantizada no está cubierta por el acuerdo.

Nuestro consejo:

Los perseguidos políticos pueden recibir pensiones especiales. Dichas pensiones suelen ser en la mayoría de los casos más ventajosas que las pensiones del antiguo sistema del seguro de pensiones. Lea más al respecto a partir de la página 35.

Las pensiones chilenas del nuevo régimen legal de pensiones

El nuevo régimen legal de pensiones prevé el pago de pensiones de jubilación, pensiones de invalidez y pensiones familiares.

Pensión de jubilación

Las mujeres tienen derecho a la pensión de jubilación a partir de los 60 años y los hombres a partir de los 65 años. El requisito es haber pagado por lo menos una contribución. En circunstancias especiales también es posible un comienzo anticipado de la pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto. Lea también el capítulo “El sistema del seguro de pensiones chileno – una breve visión general”.

Pensiones por invalidez

Puede recibir una pensión por invalidez si su capacidad de trabajo se ve reducida permanentemente como mínimo en un 50 por ciento debido a enfermedad y disminución de las facultades físicas y mentales. Además debe demostrar haber pagado contribuciones periódicamente al momento de aparecer la invalidez. No obstante, no habiendo pagado contribuciones periódicamente puede llegar a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

La pensión de invalidez podrá abonarse como pensión completa o como pensión parcial. Si su capacidad de trabajo se ve reducida en, al menos, dos tercios, recibirá una pensión de invalidez completa. Si la reducción es de, al menos, el 50 por ciento, pero menor de dos tercios, recibirá una pensión parcial.

Generalmente, la pensión por invalidez se le pagará en principio solo por un periodo de tres años. Al cabo de este tiempo se le realizará un nuevo reconocimiento médico. Si cumple los requisitos médicos una vez más, recibirá una pensión permanente.

Pensión por viudez

Si usted falleciera, su cónyuge recibirá una pensión por viudez si, en el momento de producirse su fallecimiento, el matrimonio tuviera una antigüedad mínima de seis meses. Si al producirse su fallecimiento usted estuviera cobrando una pensión de jubilación o invalidez, el matrimonio deberá tener una antigüedad mínima de tres años. Esto cambia en caso de haber hijos en común; en este caso, por regla general, no tendrá ninguna importancia cuánto tiempo hubiera estado casado.

Nota:

Por lo general, los maridos solo reciben pensiones de viudez si ellos mismos son inválidos.

En general, su cónyuge recibirá una pensión solo si al momento de ocurrir su muerte usted ya cobraba una pensión del nuevo régimen legal de pensiones o si había pagado contribuciones periódicamente. Pero dado el caso de que usted no haya cobrado una pensión ni haya pagado contribuciones periódicamente, puede que su cónyuge llegue a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

Nuestro consejo:

Sus padres también pueden tener derecho a una pensión familiar. Requisito para ello es que usted haya apoyado económicamente a sus padres hasta el momento de su muerte y que no existan otros beneficiarios. Su AFP podrá darle más información al respecto.

Pensión por orfandad

En el caso de su muerte, sus hijos tendrán derecho a una pensión por orfandad. Recibirán la pensión hasta cumplir los 18 años o, si están estudiando, hasta cumplir los 24 años. Si tiene un hijo minusválido, este recibirá la pensión por orfandad de por vida. Si su hijo se casa, el derecho a la pensión por orfandad caduca.

En general, sus hijos recibirán una pensión por orfandad solo si al momento de ocurrir su muerte usted ya cobraba su propia pensión del nuevo régimen legal de pensiones o si había pagado contribuciones periódicamente. Pero dado el caso de que usted no haya cobrado su propia pensión ni haya pagado contribuciones periódicamente, aún puede que sus hijos lleguen a tener derecho a una pensión.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

Cálculo y pago de la pensión

La cuantía de su pensión se determinará generalmente por la cuantía del capital ahorrado durante su vida laboral. La cantidad de capital que pudo ser ahorrado depende esencialmente de la cuantía y duración de sus contribuciones y de las rentas generadas por su AFP.

Nota:

Su AFP podrá darle más información al respecto.

En cuanto al pago de la pensión, la elección es suya. Puede cobrar su capital ahorrado en forma de una pensión vitalicia mensual fija, o en doce cuotas mensuales cuya cuantía puede volver a determinarse cada año. También es posible combinar ambas formas de pago.

Si la pensión no alcanza un determinado nivel de pensión mínima, puede existir el derecho a una pensión garantizada universal (Pensión

Garantizada Universal (PGU). Puede obtener más información al respecto a través del IPS.

Nota:

La pensión universal garantizada no está cubierta por el acuerdo.

Nuestro consejo:

Además de su pensión del nuevo sistema legal de pensiones, los perseguidos políticos pueden recibir una pensión especial. Lea más al respecto a partir de la página 35.

Pensiones para perseguidos políticos

Los perseguidos políticos pueden recibir pensiones especiales. Estas son en su mayoría más beneficiosas que las pensiones del antiguo régimen y del nuevo régimen legal de pensiones.

Las personas que hayan sufrido persecución política o que hayan sido relevadas de sus cargos por razones políticas en Chile y en el tiempo comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, pueden recibir una pensión especial para perseguidos políticos.

Por favor, tenga en cuenta:

Las pensiones para perseguidos políticos no están comprendidas en el convenio.

La pensión para perseguidos políticos es, la mayoría de las veces, más alta que las pensiones del alto régimen y el nuevo régimen legal de pensiones. La Superintendencia de Pensiones (SP) o el Instituto de Previsión Social (IPS) podrán darle más información sobre las pensiones para perseguidos políticos.

Nota:

Encontrará las direcciones de la SP y del IPS en la página 42.

Por favor, tenga en cuenta:

No se pueden cobrar una pensión para perseguidos políticos y una pensión del antiguo régimen de pensiones simultáneamente. Debe decidirse por una de las dos pensiones. Por otro lado, una pensión del nuevo régimen legal de pensiones puede cobrarse de forma paralela a una pensión para perseguidos políticos.

Pensión alemana también en el extranjero

Las pensiones del seguro de pensiones alemán se pagan en todo el mundo. Pero una residencia en el extranjero puede tener efecto sobre la cuantía de su pensión.

Si su estancia en el extranjero es temporal, seguirá percibiendo íntegramente su pensión alemana. Una estancia se considera temporal si está limitada en el tiempo desde el principio, es decir, si se mantiene su lugar de residencia alemán.

Ejemplos:

La viuda Mónica B. visita a su nieta en Santiago de Chile durante dos meses. Esta estancia temporal en el extranjero no afecta al pago de la pensión.

La huérfana Paula S. estudia en Alemania. Desea pasar el próximo semestre en el extranjero y seguirá percibiendo íntegramente su pensión de orfandad mientras se encuentre en el extranjero.

Por favor, tenga en cuenta:

Estará obligado a notificar su intención de mudarse de forma permanente a otro país. Deberá informar con tiempo a su organismo del seguro de pensiones acerca sus planes de mudanza; para ello, indique su número de seguro, la fecha de la mudanza, su nacionalidad, la nueva dirección y los nuevos datos de pago.

Limitaciones en el pago de la pensión en el extranjero

Independientemente de su nacionalidad, existen limitaciones en el pago de la pensión si su pensión incluye

- periodos según la ley de pensiones a expulsados y refugiados, que por ejemplo se le hayan computado a expulsados y repatriados en los países de origen del este de Europa para sus periodos, y/o
- periodos de cotización en el área del Reich, es decir contribuciones hasta el final de la segunda guerra mundial de zonas antiguamente alemanas, como por ejemplo Silesia o Prusia Oriental

En este caso puede que su pensión se reduzca, o ya no se pague en absoluto. Esta limitación es válida para todos, también para los alemanes.

Además, también puede haber limitaciones si cobra una pensión por incapacidad total para el trabajo debido al mercado de trabajo a tiempo parcial cerrado en Alemania. Esta pensión también puede suspenderse totalmente si su establece su residencia en el extranjero.

Nuestro consejo:

Para asegurarse de que su pensión no disminuya ni se cancele al mudarse a otro país, debe avisar con tiempo a su organismo responsable del seguro de pensiones sobre posibles limitaciones.

También deberá ponerse en contacto con su seguro médico para aclarar cómo desea seguir estando asegurado.

¿Cómo recibo mi pensión?

La pensión alemana se le pagará, en general, al final del mes en una cuenta de su elección. Si tiene una cuenta extranjera, puede que se cobren cargos bancarios al realizar la transferencia de la pensión. Lamentablemente, no podemos reintegrar ni estos cargos, ni posibles variaciones de los tipos de cambio.

El Seguro de Pensiones alemán está obligado a comprobar periódicamente si se siguen cumpliendo las condiciones para el pago de la pensión. Por este motivo, cada año recibirá una solicitud para que facilite y confirme todos los datos necesarios (el denominado certificado de vida). Le rogamos que firme y confirme el certificado de vida y lo devuelva lo antes posible. De este modo, su pensión podrá ser abonada regularmente y sin demora.

¿Cuándo y dónde solicito mi pensión?

Por regla general, una pensión alemana o chilena tiene que solicitarse. Aquí le informaremos sobre cuándo y dónde debe formular su solicitud de pensión.

En principio, las pensiones chilenas y alemanas se pagan siempre previa petición; por eso es importante el día de la presentación de la solicitud de pensión, ya que es cuando se comprueban los requisitos para obtener dicha pensión.

Nuestro consejo:

Infórmese puntualmente en su aseguradora chilena cuándo debe presentar su solicitud de pensión, para que así no se pase ningún plazo.

Nota:

Encontrará las direcciones en la página 42.

Las rentas chilenas comienzan, como muy temprano, el día de la presentación de la solicitud de pensión, lo cual también se aplicará si cumple los requisitos para la pensión correspondiente mucho antes. Por eso, es muy importante presentar a tiempo la solicitud.

Normalmente, las pensiones alemanas comienzan el primer día del mes en el que usted cumple los requisitos.

Ejemplo:

Peter S. cumplirá 65 años y 11 meses el 15 de mayo de 2023. A partir de esa fecha, cumple todos los requisitos para percibir la pensión de jubilación ordinaria. Su pensión comienza el 1 de junio de 2023.

Pero si presenta su solicitud de pensión tres meses después del cese de actividad, su pensión comenzará con el mes de la solicitud.

Existen excepciones en el caso de pensiones por incapacidad para el trabajo y pensiones familiares. Una pensión por incapacidad para el trabajo por un plazo limitado se pagará solo a partir del séptimo mes calendario posterior a la aparición de la incapacidad. Si presenta su solicitud una vez pasado este tiempo, se le pagará la pensión a partir del mes de la solicitud. Una pensión familiar se paga con un efecto retroactivo de hasta 12 meses calendario previos al mes en que se presenta la solicitud.

¿Dónde presento mi solicitud?

Si vive en Chile, presente su solicitud de prestaciones del antiguo régimen de pensiones en una sucursal del IPS. Prestaciones del nuevo régimen legal de pensiones debe solicitarlas en la última AFP en la que estuvo asegurado. De acuerdo con el convenio, esta solicitud valdrá al mismo tiempo como solicitud de una pensión alemana.

Si vive en Alemania, puede presentar su solicitud al seguro de pensiones alemán responsable de usted. Según el acuerdo, esta solicitud también se considera una solicitud de pensión chilena.

Nota:

Encontrará las direcciones del organismo del seguro de pensiones alemán a partir de la página 42.

Por favor, tenga en cuenta:

Solicite una pensión alemana, indique siempre que haya cubiertas los periodos del seguro en Chile. Al contrario, deberá señalar en una solicitud de pensión chilena que también estaba asegurado en Alemania. Únicamente de este modo pueden informarse los organismos de seguros chilenos y alemanes informarse el uno al otro acerca de su solicitud de pensión y velar porque no solo su pensión alemana sino también su pensión chilena se comprueben.

Su seguro médico y de cuidados permanentes

El convenio no reconoce el régimen de seguros médicos y de cuidados permanentes. Dado el caso, no está protegido como pensionista.

Vive en Chile, no está sujeto a la protección del seguro médico o de cuidados permanentes. Esto sola y exclusivamente es válido en caso de que perciba una pensión alemana en Chile.

Nuestro consejo:

Si se muda a Chile, infórmese inmediatamente en su seguro de las consecuencias.

En condiciones limitadas puede recibir una ayuda financiera a su contribución como miembro voluntario de un seguro legal alemán o de una compañía aseguradora privada alemana. Para una aseguradora privada chilena no se puede obtener ninguna ayuda.

Nota:

En tanto exista una obligatoriedad del seguro médico chileno, no podrá pagarse este subsidio.

Nuestro consejo:

¿Tiene dudas acerca del seguro médico y de cuidados permanentes? Entonces, no tiene más que preguntar al organismo del seguro de pensiones del Estado alemán.

¿Dónde recibirá más ayuda?

Este folleto le aportará una visión general de las regulaciones del convenio y los servicios de los seguros de pensiones alemán y chileno. Sin embargo, no se pueden tratar todos los detalles en este folleto. Anímese a recibir asesoramiento de nuestros expertos.

Sus personas de contacto en Chile

Para sus preguntas y solicitudes en relación con Chile tiene a su disposición las siguientes instituciones:

Para preguntas sobre el convenio, en especial cuándo debe presentar su solicitud de pensión:

Superintendencia de Pensiones (SP)
Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449
SANTIAGO DE CHILE
CHILE
Teléfono 0056 2 2595 0710
Internet www.spensiones.cl

Para dudas generales acerca de las pensiones del antiguo régimen:

Instituto de Previsión Social (IPS)
Alameda Lib. B. O'Higgins N° 1353
SANTIAGO DE CHILE
CHILE
Teléfono 0056 2 2965 2000
Internet www.ips.gob.cl

Para consultas generales sobre el nuevo sistema legal de pensiones, diríjase a:

Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones
Av. Nueva Providencia 2155
Torre B, Piso 14
SANTIAGO DE CHILE
CHILE
Teléfono 0056 2 2935 3300
Internet www.aafp.cl

Su persona de contacto en Alemania

También puede ponerse en contacto con el organismo pertinente del seguro de pensiones del Estado alemán. Para sus preguntas y solicitudes en relación a Chile, tiene a su disposición los siguientes organismos del seguro de pensiones:

- Asociación alemana de seguros de pensiones (Deutsche Rentenversicherung Bund)
- Seguro de pensiones alemán para minería, transporte y navegación (Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See)
- Seguro de pensiones alemán de Renania (Deutsche Rentenversicherung Rheinland)
- Seguro social para agricultura, bosques y horticultura

El organismo competente será aquél al que haya pagado su contribución por última vez. Si no sabe de qué organismo se trata, busque uno simplemente. Este comprobará quién es el competente en su caso.

En caso de que haya pagado la última contribución a Deutsche Rentenversicherung Bund (antes “Bundesversicherunganstalt für Angestellte”), deberá dirigirse a:

Deutsche Rentenversicherung Bund
10704 Berlin
Teléfono 0049 30 865-0
Telefax 0049 30 865-27240
E-Mail drv@drv-bund.de
Internet www.deutsche-rentenversicherung-bund.de

En caso de que haya pagado su contribución al menos una vez en cualquier momento al Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See (antes “Bundesknappschaft, Bahnversicherungsanstalt und Seekasse”), deberá ponerse en contacto con:

Deutsche Rentenversicherung Knappschaft-Bahn-See
Hauptverwaltung
44781 Bochum
Teléfono 0049 234 304-0
Telefax 0049 234 304-66050
E-Mail rentenversicherung@kbs.de
Internet www.kbs.de

En caso de haber pagado su contribución a un organismo regional (antes centro regional de seguros, “Landesversicherungsanstalten”), su contacto será:

Deutsche Rentenversicherung Rheinland
40194 Düsseldorf
Teléfono 0049 211 937-0
Telefax 0049 211 937-3096
E-Mail servicezentrum.duesseldorf@drv-rheinland.de
Internet www.deutsche-rentenversicherung-rheinland.de

Si ha pagado contribuciones al seguro social para agricultura, bosques y horticultura (antigua *Landwirtschaftliche Alterskasse*), su contacto es:

Sozialversicherung für Landwirtschaft, Forsten und Gartenbau (SVLFG)
34105 Kassel
Teléfono 0049 561 785-0
Correo electrónico poststelle@svlfg.de
Página web www.svlfg.de

En caso de preguntas acerca de un acuerdo de excepción en Alemania,
dirijase a:

GKV-Spitzenverband
Deutsche Verbindungsstelle Krankenversicherung-
Ausland (DVKA)
Pennefeldsweg 12c
53177 Bonn
Teléfono 0049 228 9530-0
Telefax 0049 228 9530-600
E-Mail post@dvka.de
Internet www.dvka.de

A un sólo paso: Su Seguro de pensiones

¿Tiene Ud. todavía preguntas? ¿Necesita informaciones o desea un asesoramiento individual? Estamos a su disposición: de forma competente, neutral y gratuita.

Mediante nuestros folletos informativos

Nuestra oferta de folletos está muy amplia. Lo que le interesa puede pedir o descargar de la página web www.deutsche-rentenversicherung.de. Remitimos en este lugar, además, a ofertas de asesoramiento acerca de temas particulares.

Por teléfono

Respondemos a sus preguntas en el teléfono de atención gratuito. Bajo el número 0800 1000 4800 puede pedir materiales informativos o formularios o preguntar por su persona de contacto local competente.

Por internet

Bajo www.deutsche-rentenversicherung.de puede contactarnos las 24 horas del día. Puede informarse de muchos temas y descargar o pedir formularios y folletos.

Mediante nuestros servicios en línea

También puede comunicar con nosotros de forma segura a través de un ordenador, un tablet o un smartphone. Puede actualizar sus períodos de seguro o presentar solicitudes online. Para identificarse rogamos utilicen la función online de su documento nacional de identidad, su código de acceso personal, o por su firma posterior.

En entrevista personalizada

Nuestro centro de información y atención al cliente más cerca lo encuentra en la página inicial de nuestra página web o pregunte por ello en nuestro teléfono de servicio gratuito. De la misma manera puede pedir una cita o reservarla directamente en línea.

Los asesores voluntarios

Nuestros informadores y asesores voluntarios están igualmente a su disposición en la vecindad inmediata y le ayuden, por ejemplo, en cumplimentar los formularios de solicitud.

Su conexión directa con nosotros

0800 1000 4800 (número gratuito para Alemania)

www.deutsche-rentenversicherung.de

info@deutsche-rentenversicherung.de

Los asesoramientos plurilingües ofrecemos sólo durante las Jornadas informativas internacionales. Sírvase encontrar las fechas de estas Jornadas en el internet.

Nuestros socios

Ud. puede igualmente presentar su solicitud de pensión en las oficinas de seguro adjuntas a los ayuntamientos de las ciudades y los municipios. Allí recibe también los formularios y puede hacer cursar sus documentos de seguro.

Organismos del seguro de pensiones alemán

Deutsche Rentenversicherung Baden-Württemberg	Gartenstrasse 105 76135 Karlsruhe Teléfono 0049 (0) 721 825-0
Deutsche Rentenversicherung Bayern Süd	Am alten Viehmarkt 2 84028 Landshut Teléfono 0049 (0) 871 81-0
Deutsche Rentenversicherung Berlin-Brandenburg	Bertha-von-Suttner-Strasse 1 15236 Frankfurt/Oder Teléfono 0049 (0) 335 551-0
Deutsche Rentenversicherung Braunschweig-Hannover	Lange Weihe 6 30880 Laatzen Teléfono 0049 (0) 511 829-0
Deutsche Rentenversicherung Hessen	Städelstrasse 28 60596 Frankfurt/Main Teléfono 0049 (0) 69 6052-0
Deutsche Rentenversicherung Mitteldeutschland	George-Schumann-Strasse 146 04159 Leipzig Teléfono 0049 (0) 341 550-55
Deutsche Rentenversicherung Nord	Ziegelstrasse 150 23556 Lübeck Teléfono 0049 (0) 451 485 -0
Deutsche Rentenversicherung Nordbayern	Wittelsbacherring 11 95444 Bayreuth Teléfono 0049 (0) 921 607-0
Deutsche Rentenversicherung Oldenburg-Bremen	Huntestrasse 11 26135 Oldenburg Teléfono 0049 (0) 441 927-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland	Königsallee 71 40215 Düsseldorf Teléfono: 0049 (0) 211 937-0
Deutsche Rentenversicherung Rheinland-Pfalz	Eichendorffstrasse 4-6 67346 Speyer Teléfono: 0049 (0) 6232 17-0
Deutsche Rentenversicherung Saarland	Neugrabenweg 2-4 66111 Saarbrücken Teléfono: 0049 (0) 0681 3093-0
Deutsche Rentenversicherung Schwaben	Dieselstrasse 9 86154 Augsburg Teléfono: 0049 (0) 821 500-0

**Deutsche Rentenversicherung
Westfalen** Gartenstrasse 194
48147 Münster
Teléfono: 0049 (0) 251 238-0

**Deutsche Rentenversicherung
Bund** Ruhrstrasse 2
10709 Berlin
Teléfono: 0049 (0) 30 865-1

**Deutsche Rentenversicherung
Knappschaft-Bahn-See** Pieperstrasse 14-28
44789 Bochum
Teléfono: 0049 (0) 234 304-0

Contacto

Editor: Deutsche Rentenversicherung Bund
Abteilung Presse- und Öffentlichkeitsarbeit, Kommunikation
10709 Berlin, Ruhrstr. 2,
dirección postal: 10704 Berlin
Teléfono: 030 865-0, Telefax 030 865-27379
Internet: www.deutsche-rentenversicherung.de
Correo electrónico: drv@drv-bund.de
Correo electrónico para Alemania: De-Mail@drv-bund.de-mail.de
Fotos: Archivo de imágenes Deutsche Rentenversicherung Bund

5. edición (9/2023), nº 760

Este folleto forma parte del departamento de relaciones públicas del Deutsche Rentenversicherung, se distribuye gratuitamente y no está diseñado para venta.

La pensión legal es y sigue siendo el componente más importante del seguro para la jubilación.

La Deutsche Rentenversicherung es un socio competente en materia de previsión para la vejez. Se ocupa de casi 57 millones de asegurados y más de 21 millones de pensionistas.

El folleto es parte de nuestra amplia oferta de asesoramiento.

Informamos.

Asesoramos. Ayudamos.

Seguro de pensiones alemán.

Deutsche Rentenversicherung
Seguridad para generaciones